

VISTOS:

- 1) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 4) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N° 8 del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 20 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2019.
- 6) Decreto Exento N° 3.753 de fecha 25 de Junio de 2019, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7) Decreto Exento N° 6.240 de fecha 29 de Octubre de 2019, que nombra a Don Pablo Muñoz Henríquez, como Administrador Municipal Subrogante.
- 8) Decreto Exento Siaper N° 3.193 de fecha 25 de Octubre de 2019, que nombra a Doña Carla Gómez García, como Secretaría Municipal Subrogante.
- 9) El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz, programación 2019.
- 10) El oficio conductor N° 106 de fecha 11 de Octubre 2019 de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz, que solicita la adquisición de premios (500 chapitas) para alumnos de su Establecimiento Educacional, con cargo a la Ley Sep.

CONSIDERANDO:

- 1) Que resulta necesaria la adquisición de premios (500 chapitas) para alumnos de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz, según términos de referencia que se acompañan.
- 2) Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **FOTOSTYLE SPA, RUT: 76.263.389-2**, cotización N° QTN-05130, de fecha 09 de Octubre de 2019, por un total de **\$36.450.-** (Iva Incluido); **COMERCIAL MUNDO TRANSFER LIMITADA, RUT: 78.950.040-1**, cotización N° 416584, de fecha 11 de Octubre de 2019, por un total de \$37.485.- (Iva Incluido), y **COMERCIAL PALPUBLICIDAD SPA, RUT: 76.242.011-2**, cotización N° 47597 de fecha 09 de Octubre de 2019, por un total de \$195.000.- (Iva Incluido).
- 3) Que, el costo de la adquisición de premios (500 chapitas) para alumnos de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz es considerablemente menor en **FOTOSTYLE SPA, RUT: 76.263.389-2**, relación al costo de la adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- 4) Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de **\$36.450.- IVA incluido.**
- 5) Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6) Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que el valor de la UTM para Octubre 2019 es de \$49.229.-

DECRETO:

- 1) **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo de la "Adquisición de premios (500 chapitas)" para alumnos de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz", al proveedor **FOTOSTYLE SPA, RUT: 76.263.389-2**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos (\$36.450.-), IVA incluido.**
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz o por quien le subroge.-
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz, al ítem 215.24.01.008 "**Premios y Otros**", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2019.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



CARLA GOMEZ GARCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

PRU/PMH/CGG/MGM/KHO/LBA/CSV:

DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.2.- ARCHIVO D.A.E.M.(2) 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.

